

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Veinticinco (25) de febrero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-01280-00

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTE: MÓNICA JOHANA HERRERA ZAPATA

DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE) y COOPERATIVA MULTIACTIVA INTREGRAL - COOPEDUCAMOS

ASUNTO: INADMITE LA DEMANDA.-

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el [artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011](#), para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. So pena del rechazo de la solicitud:

1. De acuerdo con el [artículo 163 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo](#), las pretensiones deberán estar individualizadas con total claridad y precisión, dispone la norma:

“Cuando se pretenda la nulidad de un acto administrativo éste se debe individualizar con toda precisión. Si el acto fue objeto de recursos ante la Administración se entenderán demandados los actos que los resolvieron...” (Resaltos intencionales).

En efecto, de acuerdo con las pretensiones formuladas en la demanda, se solicita la nulidad de la *“Respuesta del derecho de petición, con radicado CORDIS 2013ER88463 con fecha de elaboración 19 de julio de 2013...”* (fl. 2); sin embargo, analizado el acto administrativo demandado, se observa que el mismo corresponde al *número 2013EE46517 de fecha 19 de julio de 2013* (fl. 22).

En consecuencia, se adecuaran las pretensiones de la demanda, determinando con claridad y precisión los actos administrativos cuya nulidad se pretende.

2. Del memorial con el cual se de cumplimiento al requisito, y los anexos que se presenten, se debe aportar copias para el traslado a las entidades demandadas.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notificó por estado el auto anterior.

MEDELLÍN, _____ FIJADO A LAS 8 A.M.

Secretaria

MEV